



FIRMADO POR

ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA, FIESTAS Y
EDUCACIÓN
19/07/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 1334407T

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA CIUDAD DE ALBACETE"

En Albacete, a 19 de julio de 2024

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel Serrano López, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que tiene reconocidas.

De otra parte, D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA, en su calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, nombrado por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre (D.O.C.M. nº 257 de 23 de diciembre de 2020), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 14 de abril de 2023, por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en la Resolución de 23/12/2020 (DOCM de 5/1/2021).

Se reconocen mutuamente capacidad para el otorgamiento del presente convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN:

I.- Que los convenios entre Administraciones Públicas constituyen un instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como se establece en los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

II.- Que, entre otros, son fines básicos de la Universidad de Castilla-La Mancha:

- La creación, desarrollo y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura a través del estudio y la investigación.
- La transmisión crítica del conocimiento científico, técnico y cultural por medio de la educación de nivel superior, mediante una actividad docente y formativa de calidad.
- La difusión del saber universitario en la sociedad, así como la recepción de las manifestaciones culturales producidas en su entorno.
- El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

1



FIRMADO POR

MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
ALCALDE
23/07/2024



FIRMADO POR

JOSE JULIAN GARDE LOPEZ-BREA
24/07/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A3PM UNHJ 7Z3V AJ3F

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA CIUDAD DE ALBACETE - SEFYCU
4970129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA, FIESTAS Y
EDUCACIÓN
19/07/2024



FIRMADO POR

MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
ALCALDE
23/07/2024



FIRMADO POR

JOSE JULIAN GARDE LOPEZ-BREA
24/07/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 1334407T

III.- Que el Ayuntamiento de Albacete viene fomentando la investigación y la innovación en todas las áreas de conocimiento y la difusión del mismo a la sociedad para la mejora la salud y la calidad de vida de los ciudadanos, el progreso económico y social y el fomento de los valores que conforman un Estado social y democrático de derecho.

Para ello, pretende promover la investigación y la innovación entre la comunidad universitaria en todos los ámbitos del conocimiento que se desarrollan en las facultades y escuelas de la Universidad de Castilla-La Mancha en su campus de Albacete capital.

IV.- El Ayuntamiento de Albacete financiará, hasta el límite de la cantidad asignada en este convenio, proyectos de investigación e innovación realizados por estudiantes, personal investigador y/o profesores de cualquier rama del conocimiento de las que se imparten en las distintas facultades y escuelas del campus de Albacete de la UCLM. En todos los casos los proyectos de investigación e innovación a financiar deberán estar dirigidos por un/a profesor/a permanente de la UCLM del mismo campus.

V.- Que ambas instituciones estiman conveniente, en aras del cumplimiento de sus respectivos fines, establecer un cauce estable de colaboración para crear la **CÁTEDRA CIUDAD DE ALBACETE**.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente convenio es la creación de la **CÁTEDRA CIUDAD DE ALBACETE** para el fomento de la investigación e innovación (en adelante la CÁTEDRA).

Los objetivos generales de la misma son la formación, investigación, innovación y desarrollo y transferencia de conocimiento en el campo objeto del convenio mediante la realización de las correspondientes actividades formativas a través de investigación, innovación y organización de seminarios, conferencias y otras actividades de divulgación en esta temática.

Para alcanzar este objetivo, el Ayuntamiento de Albacete asume el compromiso de efectuar una aportación económica que se indica en la cláusula 3ª, dotación económica de la misma que se dedicará a una convocatoria de ayudas a la investigación e innovación destinada a estudiantes, personal investigador y

2



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A3PM UNHJ 7Z3V AJ3F

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA CIUDAD DE ALBACETE - SEFYCU 4970129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA, FIESTAS Y
EDUCACIÓN
19/07/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 1334407T

personal docente de cualquiera de las facultades y escuelas de la UCLM situadas en su campus de la ciudad de Albacete. Los proyectos de investigación e innovación a financiar deberán estar dirigidos por un/a profesor/a permanente de la UCLM del campus de Albacete.

También serán financiables jornadas y acciones de transferencia del conocimiento a empresas, alumnos de enseñanzas medias, asociaciones sociosanitarias y profesionales y sociedad en general que, de común acuerdo, y previa aprobación de la Comisión de Seguimiento, pudieran desarrollarse en común por ambas instituciones.

SEGUNDA: COMPROMISOS UCLM. La UCLM difundirá entre la comunidad educativa la convocatoria de ayudas para que puedan presentar a su evaluación los proyectos de investigación que aspiren a obtener financiación. Para lo cual confeccionará un formulario de solicitud, con los datos básicos para que puedan ser evaluados los distintos proyectos y abrirá un plazo de presentación.

La UCLM valorará los proyectos presentados por los distintos investigadores o grupos de investigación, excluyendo los que en su caso no cumplan los requisitos para la obtención de financiación.

Un comité de expertos de la UCLM evaluará y realizará una propuesta, motivada, de financiación de los distintos proyectos presentados. La financiación se adjudicará de forma transparente y con un criterio técnico. Se podrá destinar la cantidad del presente convenio a uno o varios proyectos, así como a una o varias ramas del saber de las que se desarrollan en el campus de Albacete.

La propuesta de financiación motivada realizada por el grupo de expertos de la UCLM, deberá ser aprobada, por unanimidad, por la comisión de seguimiento que regula la cláusula Cuarta de este convenio.

Los proyectos seleccionados, en el mes de enero siguiente, deberán presentar una memoria anual de las investigaciones realizadas y de los logros que se pudieran haber obtenido y las desviaciones con los resultados esperados en el proyecto de investigación. Estas memorias formarán parte de la justificación del convenio que la UCLM deberá presentar al Ayuntamiento en el primer bimestre de 2025. Además, las actividades expuestas se plasmarán en un informe de actuación justificativa del cumplimiento anual del Convenio elaborado por la UCLM que deberá presentarse junto a la justificación de gastos.

La UCLM deberá disponer de los medios humanos y materiales específicos y necesarios para la realización del objeto del convenio.



FIRMADO POR

MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
ALCALDE
23/07/2024



FIRMADO POR

JOSE JULIAN GARDE LOPEZ-BREA
24/07/2024





FIRMADO POR

ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA, FIESTAS Y
EDUCACIÓN
19/07/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 1334407T

Por su parte la UCLM podrá utilizar los datos obtenidos en los proyectos de investigación dentro del marco de su ámbito de actuación, citando que dichos datos proceden de la colaboración establecida en el presente convenio.

TERCERA: COMPROMISOS AYUNTAMIENTO ALBACETE. El Ayuntamiento aportará a la UCLM la cantidad de CINCUENTA MIL euros (50.000 €) para el año 2024 que será invertida en la realización del objeto del Convenio y en las actividades contempladas en la cláusula segunda del presente convenio, existiendo a tal efecto crédito específico y suficiente en el presupuesto del Ayuntamiento de Albacete para el ejercicio 2024.

Asimismo, destinará personal de los servicios relacionados con el ámbito de la Catedra a los efectos de hacer un seguimiento del desarrollo de los objetivos de la misma y asegurar la correcta ejecución de éste.

El Ayuntamiento de Albacete designará el personal que deba participar en el Comité de expertos de la UCLM encargado de evaluar los distintos proyectos presentados.

Asimismo, el Ayuntamiento de Albacete procederá a evaluar las memorias que sirvan de justificación de las acciones contempladas en el convenio, y, evaluará el informe de actuación justificativa del cumplimiento anual de éste.

Lo gastos que se tendrán en cuenta para justificar la aportación municipal serán: la contratación de personal investigador, la remuneración y formación del personal de los equipos de trabajo y la adquisición de aquel material fungible que resulte necesario para el desarrollo de las acciones. En ningún caso será subvencionable el material inventariable.

De acuerdo con el apartado 8. Financiación del protocolo de creación de cátedras de la UCLM, para compensar los costes no directos de las actividades a realizar por ejecución del convenio se cargará, siempre sobre el coste total de la actividad, el porcentaje de coste incluido en el proyecto de presupuestos del ejercicio económico en el que se firme el convenio de creación de la cátedra o de las adendas de extensión, en su caso.

Podrán justificarse gastos con cargo al presente convenio realizados desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2024.

CUARTA: SEGUIMIENTO. Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como para el impulso de la colaboración entre las partes, se constituirá una Comisión Mixta con la siguiente composición:

4



FIRMADO POR

MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
ALCALDE
23/07/2024



FIRMADO POR

JOSE JULIAN GARDE LOPEZ-BREA
24/07/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A3PM UNHJ 7Z3V AJ3F

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA CIUDAD DE ALBACETE - SEFYCU 4970129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA, FIESTAS Y
EDUCACIÓN
19/07/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 1334407T

- A) Por parte de la Universidad de Castilla La Mancha:
- El rector de la UCLM o persona en quien delegue
 - La vicerrectora del Innovación, Empleo y Emprendimiento, con competencias en el Campus de Albacete, o persona en quien delegue
 - El vicerrector de Política Científica o persona en quien delegue

- B) Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Albacete:
- El alcalde de Albacete o persona en quien delegue.
 - El concejal delegado en el área de Educación.
 - El concejal delegado en el área de Innovación.

Esta Comisión decidirá por unanimidad la concesión de financiación a los proyectos evaluados por el comité de expertos designado por la UCLM.

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de ambas entidades firmantes.

Asimismo, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio.

Se reunirá de manera ordinaria con la periodicidad que se acuerde por parte de sus componentes. Se realizarán reuniones de coordinación de la comisión mixta tantas veces como sean necesarias.

QUINTA: FORMA DE PAGO APORTACIÓN MUNICIPAL. Se abonará el 50 % de la subvención tras la firma del convenio y el resto previa justificación por la UCLM de los gastos derivados del convenio, conforme a lo establecido en la legislación presupuestaria y en particular en la Instrucción de Intervención General relativa a la tramitación de subvenciones aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009 que será igualmente de aplicación en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por el beneficiario sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015 sobre resolución de los convenios.

SEXTA-DIFUSION: Ambas entidades contribuirán a difundir entre sus grupos de interés cuantas iniciativas, campañas e informes promovidos por cualquiera de las partes considere oportuno divulgar.

SEPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS. Las partes del presente Acuerdo de Colaboración conocen y se obligan a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como su normativa de desarrollo.

5



FIRMADO POR

MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
ALCALDE
23/07/2024



FIRMADO POR

JOSE JULIAN GARDE LOPEZ-BREA
24/07/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A3PM UNHJ 7Z3V AJ3F

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA CIUDAD DE ALBACETE - SEFYCU 4970129

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

ALICIA MARÍA RAMÍREZ PADILLA
JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA, FIESTAS Y
EDUCACIÓN
19/07/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Educación)

Expediente 1334407T

OCTAVA: DURACIÓN. El presente convenio tiene la duración del año 2024, prorrogable, mediante acuerdo de las partes, por un periodo de igual duración.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio expresados.



FIRMADO POR

MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ
ALCALDE
23/07/2024

Por el Ayuntamiento, el Alcalde:

Por la UCLM, el Rector:

Fdo: Manuel Serrano López

Fdo: José Julián Garde López-Brea



FIRMADO POR

JOSE JULIAN GARDE LOPEZ-BREA
24/07/2024

